

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

OFICIO CIRCULAR N° 07267 -03.11.2000

Ref.: Define
procedimiento para el
envío de antecedentes con
carácter de reservado.

Para todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer el siguiente procedimiento para el envío de: Hechos Reservados, según la definición contenida en el artículo 10 de la Ley N°18.045; respuestas a Oficios Reservados conteniendo información que, a juicio de cada entidad, deba ser mantenida bajo dicho carácter, y cualquier otra comunicación sujeta a confidencialidad.

1. La comunicación deberá ser enviada en sobre cerrado, sin logo o cualquiera otra señal de identificación de la entidad remitente, señalándose, en letras destacadas, que se trata de un "hecho reservado", "respuesta a oficio reservado N°....." u otra comunicación reservada, según corresponda.
2. El sobre deberá ser entregado en la oficina de Secretaría General de este Servicio, Teatinos 120, 5° piso, dependencia en la que se otorgará constancia de la hora y fecha de su recepción, por lo cual no será necesario acompañar ninguna comunicación adicional a la contenida en el mencionado sobre.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE